



RESOLUCION DE GERENCIA N° 110 -2023-MDY-GM

Yurúa, 10 de noviembre de 2023

VISTOS

INFORME N°342-2023-MDY/GM/SGIDU, de fecha 02 de noviembre de 2023; INFORME TECNICO N°017-2023-MDY-GM-GIDU de fecha 02 de noviembre de 2023; OPINION LEGAL N° 098-2023-MDY-ALC-GM-GAJ/RPC, de fecha 09 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional establece, que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público; y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante resolución de Alcaldía de acuerdo a los estipulado en los Artículos 39º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, define como “Inversiones” a los proyectos de Inversión y a las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), y dispone entre sus funciones a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector; y, a las Unidades Formuladoras (UF) cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión, ni correspondan a gasto corriente, respectivamente;

Que, el Artículo 13º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: “En caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas, constituidas en su región, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;



Que, mediante Informe N°342-2023-MDY/GM/SGIDU, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico definitivo del proyecto de inversión denominada "REPARACION DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD; EN EL (LA) REPARACION DE LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE VIGILANCIA FRONTERIZO POLICIAL DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2515020, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 910,947.01 (Novecientos diez mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 soles), Incluyendo el IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;



Que, mediante Informe Técnico N°017-2023-MDY-GM-GIDU de fecha 02 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, remite la conformidad del expediente técnico "REPARACION DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD; EN EL (LA) REPARACION DE LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE VIGILANCIA FRONTERIZO POLICIAL DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2515020, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 910,947.01 (Novecientos diez mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 soles), por lo que concluye que de acuerdo al termino de referencia CUMPLE con los componentes y partidas en la elaboración del expediente, recomendando se derive a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través de la Opinión Legal N° 98-2023-MDY-ALC-GM-OAJ/PC, de fecha 09 de noviembre de 2023, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yurúa, concluye: que resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico denominado "REPARACIÓN DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD; EN EL (LA) REPARACION DE LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE VIGILANCIA FRONTERIZO POLICIAL DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión N° 2515020, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 910,947.01 (Novecientos diez mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 soles);

Que, consecuentemente y estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente y con las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, por lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
 PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** El Expediente Técnico definitivo del proyecto de Inversión Denominado “REPARACION DE CENTRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD; EN EL (LA) REPARACION DE LOS AMBIENTES DEL PUESTO DE VIGILANCIA FRONTERIZO POLICIAL DE BREU DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con código único de inversión N° 2515020, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 910,947.01 (Novecientos diez mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 soles), incluye IGV, para ser ejecutado en 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), a suma alzada, de acuerdo al siguiente cuadro:



DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 612,195.57
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 61,219.56
UTILIDAD (10%)	S/.61,219.56
PRESUPUESTO PARCIAL	S/.734,634.69
IGV (18%)	S/. 132,234.24
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.866,868.93
-----	-----
SUPERVISION	S/.44,078.08
PRESUPUESTO TOTAL	S/.910,947.01



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes, al mantenerse firme y consentida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Que, así mismo **ENCARGAR** al área de Imagen Institucional, su debida publicación en el portal web de la institución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

 C.P.C. MG. NEPTALI STALIN DIAZ ZUMAETA
 GERENTE MUNICIPAL